

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que reposa informe de visita sociofamiliar.
Cali, 01 de octubre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 01 de octubre de 2021. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2150

Cali, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

i) Oteado el documento que antecede, se dispone darle publicidad a la visita social ejecutada por la asistente social adscrita a este Despacho, en los términos y para los efectos del artículo 231 C.G.P.

Para el cabal enteramiento del informe, se hará uso de los canales digitales informados por las partes:

-Demandante: ALVARO ANTIA SAAVEDRA –saavedra158@hotmail.com-.
-

-Demandada: SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ –sandra.lbernal19@gmail.com-.
-

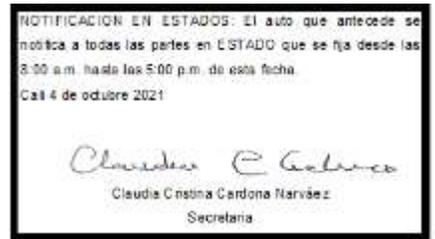
ii) Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes lo siguiente:

a) El único medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes** de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M., **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca. Lo que llegare después de las CINCO de la tarde 5:00 P.M.**, se entiende presentado al día siguiente.

b) Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6af4304badf721bd87c12c11d154dd1d500bfc2adadffea23d948edcd1866e1b

Documento generado en 01/10/2021 03:35:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>